DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16171
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER10534, 2021ER11429 y 2021ER11854

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	5	
FECHA:	18 de agosto de 2021	**HORA:**	06:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	KR 13 B Este # 89 C - 19 Sur	**COORDENADA ÁREA INSPECCIONADA**				X_1: 98713.69 Y_1: 89361.59 X_2: 98731.68 Y_2: 89367.02 X_3: 98733.67 Y_3: 89361.72 X_4: 98715.54 Y_4: 89355.90		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Juan José Rondón II Sector Unión	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				20 M2		
UPZ:	52 – La Flora	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				4		
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**		4	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0167MFPA	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	113 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				**CR-41148**		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimientos en masa

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio Juan José Rondón II Sector Unión de la Localidad Usme, donde se localiza el predio evaluado, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución No. 332 del 08 de octubre de 1989, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

De acuerdo con el CT-2963 (1998), Concepto Técnico de Legalización del Barrio Juan José Rondón II Sector La Unión, el predio evaluado, correspondiente al Lote 07 – Manzana 49 según nomenclatura empleada en el CT en comento, se localiza en una zona de amenaza Media por movimientos en masa y está categorizado en una condición de riesgo bajo. En el CT-2963 se recomendó implementar medidas de protección y control, entre las que se encuentran obras de control de erosión, recuperación morfológica de cortes y obras de infraestructura, con el propósito de mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en zonas susceptibles a presentar movimientos en masa por intervenciones antrópicas

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio de la KR 13 B Este # 89 C - 19 Sur, Barrio Juan José Rondón II Sector Unión, Localidad Usme.

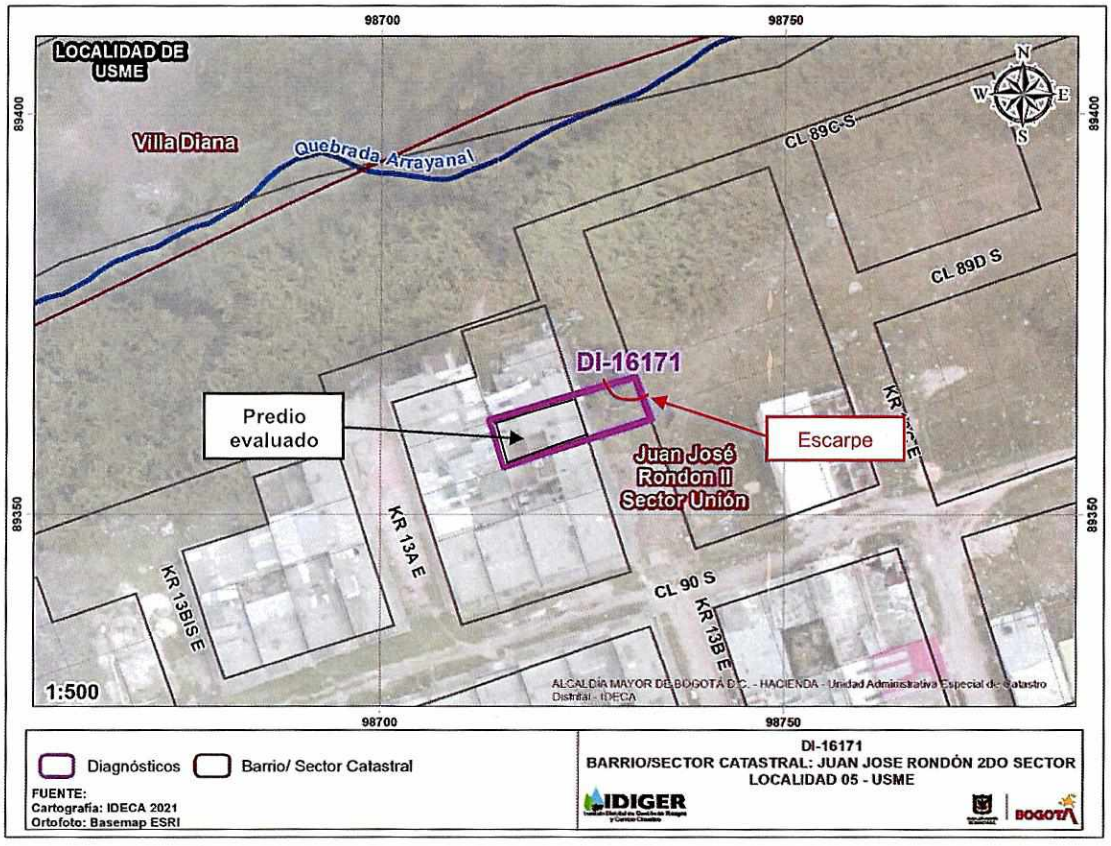


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 18 de agosto de 2021 realizó visita técnica al predio de la KR 13 B Este # 89 C - 19 Sur, encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente media, no consolidada urbanísticamente, que cuenta con una vía en terreno natural sobre la KR 13 B Este (ver Fotografía 1), una vía en afirmado sobre la CL 90 Sur, y una vía pavimentada sobre la CL 90 B Sur, donde se emplazan edificaciones principalmente de uso residencial de hasta 2 niveles. Al costado norte, aproximadamente a 30 m en longitud horizontal desde el predio evaluado, se localiza la quebrada Arrayanal. Debido a las condiciones topográficas del sector, las aguas de escorrentía superficial sobre la vía de la KR 13 B Este fluyen en dirección a la quebrada Arrayanal.

En la visita realizada se evidencia sobre la vía de la KR 13 B Este, vía en terreno natural conformado por arcillolitas abigarradas de la Formación Bogotá, un escarpe de aproximadamente 6 m de longitud y 2 m de altura, cuya corona se localiza aproximadamente a una longitud horizontal de 4 m medida desde la fachada de la vivienda evaluada en dirección nororiental (ver Fotografías 2 y 3). No se evidencian en el terreno afectaciones tipo grietas de tracción o condiciones de inestabilidad que permitan advertir un proceso retrogresivo de este movimiento en masa.

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería simple y cubierta en tejas de zinc y de fibrocemento (ver Fotografía 4), que de acuerdo con lo manifestado por la persona que atiende la visita no presenta daños en su interior, no obstante, no es posible corroborar esta información debido a que no se permite el ingreso a la misma. Desde el exterior no se evidencian daños en los elementos de fachada de la vivienda evaluada.

9. POSIBLES CAUSAS

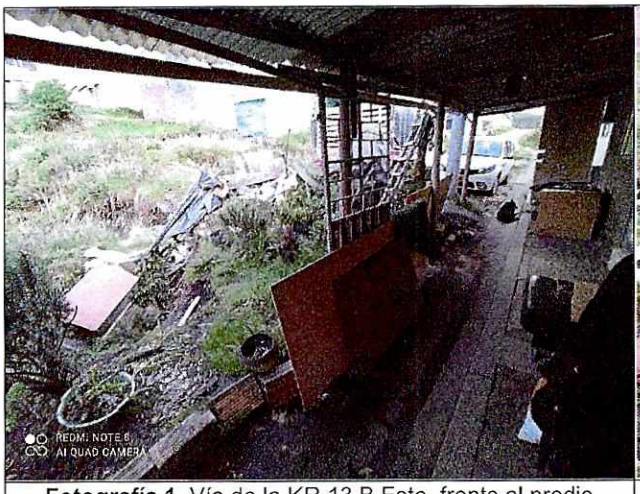
- Ausencia de medidas de protección y/o estabilización en el talud de la margen izquierda de la quebrada Arrayanal.

- Ausencia de estructuras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial sobre la vía de la KR 13 B Este.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



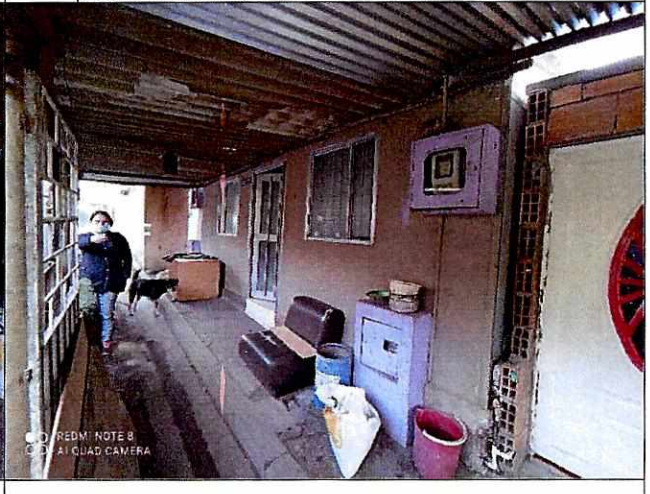
Fotografía 1. Vía de la KR 13 B Este, frente al predio evaluado



Fotografía 2. Escarpe identificado al costado nororiental del predio evaluado, sobre la vía de la KR 13 B Este



Fotografía 3. Distancia entre la corona del escarpe evidenciado sobre la KR 13 B Este y la fachada de la vivienda evaluada



Fotografía 4. Fachada de la vivienda evaluada

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	KR 13 B Este # 89 C - 19 Sur	Mampostería simple	Residencial	1	Ninguno*

*La persona que atiende la visita no permite realizar inspección al interior del predio, por lo que la evaluación se realiza desde el exterior

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Escarpe sobre la vía de la KR 13 B Este frente al predio evaluado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- De no implementar las correspondientes acciones de protección y estabilización del terreno sobre el que se localiza la vía de la KR 13 B Este en el sector evaluado, así como el adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial sobre la vía de la KR 13 B Este, es posible que se presente aumento progresivo y avance en el escarpe identificado sobre esta vía, que podría llegar a comprometer el acceso a las viviendas del sector.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa, desde el exterior, de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la KR 13 B Este # 89 C - 19 Sur, Barrio Juan José Rondón II Sector Unión, Localidad Usme.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el propósito de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la vivienda evaluada y hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informan de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- No es posible concluir acerca de la estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 13 B Este # 89 C - 19 Sur, Barrio Juan José Rondón II Sector Unión, Localidad Usme, ya que no se permitió el ingreso a la misma para poder adelantar una inspección general al interior de esta que permitiera identificar las condiciones físicas que presenta, no obstante, desde el exterior no se evidencian daños que puedan comprometer su estabilidad y funcionalidad.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 13 B Este # 89 C - 19 Sur, Barrio Juan José Rondón II Sector Unión, Localidad Usme, adelantar acciones de mantenimiento periódico y preventivo de los elementos que conforman la vivienda emplazada en este predio, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso de esta durante su vida útil.

- A la Alcaldía Local de Usme según el Acuerdo 740 de 2019 (Junio 18) (Art. 5 Núm. 3) *"por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C."*, le compete a las Localidades del D.C. efectuar la construcción y mantenimiento de las obras y proyectos locales (incluye vías locales, peatonales e intermedias), adelantar las acciones necesarias sobre la ladera del sector localizado al costado noroccidental de la KR 13 B Este con CL 90 Sur, Barrio Juan José Rondón II Sector Unión, Localidad Usme, para garantizar la estabilidad del terreno y la funcionalidad de la vía de la KR 13 B Este, y de esta manera, garantizar la seguridad de los transeúntes del sector. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar una revisión de las estructuras y elementos para el manejo de las aguas de escorrentía superficial sobre la vía de la KR 13 B Este en el sector evaluado, con el propósito de implementar las acciones necesarias para garantizar el adecuado manejo de estas aguas y evitar vertimientos de estas sobre la margen izquierda de la quebrada Arrayanal.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, trabajadores y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071